

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

D.M. Quito, 22 de mayo de 2018

Señor
Daniel Augusto Burbano Flores
Presidente
COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder quince mil seiscientas (15.600) acciones ordinarias y nominativas que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) y, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía **COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A.**, con número de RUC 1792495830001, en adelante denominada como la "Compañía", a favor de la compañía COSMO CONSULT INIKER S.A., en adelante la "Cesionaria" de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Valor nominal	Valor total
22/05/2018	Luis Miguel Azanza Cruz <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>Estado Civil: Casado</i> <i>C.C. 1706565395</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	COSMO CONSULT INIKER S.A. <i>Nacionalidad: Española</i> <i>Identificación: SE-Q-00005748</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	15.600	US \$ 1,00	US \$15.600

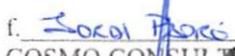
En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas; es decir, involucra la totalidad de derechos y obligaciones que le podía corresponder en su calidad de accionista, como reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

f. 
Luis Miguel Azanza Cruz
Cedente

f. 
Sandra Jacqueline Carrera Ojeda
Conyuge cedente

f. 
COSMO CONSULT INIKER S.A.
Cesionaria

COSMO CONSULT
COSMO CONSULT INIKER, S.A.

CS3447357

10/2015



GERARDO CONESA MARTÍNEZ
Notario
 C/ Pg Gracia nº 118 4º
 08008 - BARCELONA
 Tel 93 218 40 40 Fax 93 415 14 89

NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-----

PODER

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, GERARDO CONESA MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPERECE -----

DON ANTONIO MARIMÓN PRATS, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad andorrana, con domicilio profesional en 08008-Barcelona, Paseo de Gracia, número 118, 5º, y NIE X-1748632-B, vigente. -----

INTERVENCION -----

Don Antonio Marimon Prats interviene en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la sociedad **INIKER, S.A.**, con domicilio en Donostia, Parque Empresarial ZUATZU, Edificio ZURRIOLA, calle Francisco Grandmontagne, número 1, 1º, y C.I.F. número A-20167649. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Donosti Don Miguel Ángel Segura

Zurbano, el día 2 de Diciembre de 1987. Traslado su domicilio social, en virtud de escritura otorgada ante el que también fue Notario de Donosti Don Manuel Portela Viqueira, el día 20 de Diciembre de 1991. Amplió su capital y adaptó sus estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 1989, mediante escritura autorizada por el citado Notario Sr. Portela Viqueira, el día 10 de Septiembre de 1992, bajo el número 2.242 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 84 del tomo 1.289 de inscripciones, hoja SS-5755, inscripción 3a. Dicha sociedad trasladó su domicilio social, dejándolo fijado en el lugar arriba indicado, mediante escritura otorgada ante la Notaria de Donostia Doña Guadalupe María Inmaculada Adanez García, el día 23 de Octubre de 2003, con el número 2.646 de protocolo, que motivó la inscripción 8ª, al folio 86, en la hoja registral de la Sociedad.-----

Hace uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, según certificación expedida por el Secretario no consejero, el señor compareciente, con el visto bueno del Presidente Don Uwe Bergmann, cuyas firmas considero legítimas, que dejo incorporado a la presente matriz. ---

Tiene el cargo de Secretario no Consejero, nombrado en escritura otorgada en Donostia-San Sebastian el día 16 de octubre de 2015 ante el notario Don Francisco Javier Oñate Cuadros con el número 1789 de su protocolo, causante de la inscripción 17ª. --

10/2015



Manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas las facultades que invoca, así como la subsistencia jurídica y que no ha sido variada la plena capacidad jurídica de la Sociedad que representa. -----

MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL. (Identificación del titular real): -----

En aplicación de lo dispuesto en los Arts 2,n) y 4 de la Ley 10/2010, el representante de la Sociedad otorgante realiza las manifestaciones correspondientes a la citada disposición, que se incluyen en acta suscrita ante el notario Eugenio Corell Sancho el día 14 de diciembre de 2015, nº 1471 de protocolo, no habiéndose producido alteraciones en la estructura de capital o control de la Sociedad representada, que desvirtúen el contenido de la citada acta. -----

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto.

OTORGA-----

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración, eleva a públicos los acuerdos contenidos en la certificación incorporada a la presente matriz, dándose íntegramente por reproducida en todos sus términos en este lugar

para evitar reiteraciones innecesarias. -----

INSCRIPCION PARCIAL.- El otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de sus hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, que impida la práctica de la misma. -----

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto de protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.-----

Así lo otorga el señor compareciente, al que leo esta escritura y hago las reservas y advertencias legales, y enterado renuncia al derecho que tiene para leerla por sí mismo y presta su consentimiento firmando. -----

De haber identificado al señor compareciente por el referido documento acreditativo de su identidad, de sus circunstancias personales según sus manifestaciones, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este acto, y de que ha prestado libremente su consentimiento a este otorgamiento que se adecua

10/2015



a la legalidad y a su voluntad debidamente informada por mí, tal y como ha quedado plasmada en este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores correlativos, yo el Notario doy fe.

Sigue/n la/s firma/s del/de los compareciente/s, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Números: 1, 4, 6, 7 y Norma 8ª
Derechos: 133,20 euros €

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Don Antonio Marimon Prats, Secretario no Consejero de la sociedad INIKER, S.A.

CERTIFICA:

Que el Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2016, celebrada por escrito y sin sesión, transcrita parcialmente en su parte bastante, fue del siguiente tenor literal:

“Con la previa aprobación unánime de los Consejeros a la realización de una votación del Consejo de Administración por escrito y sin sesión, el Presidente del Consejo de Administración decidió someter a la aprobación de los Consejeros, mediante su envío a los mismos, la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Otorgamiento de poderes.

Conferir poder, tan amplio como en derecho sea menester, a favor de **Don Jordi Padró Sobrepera**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Sabadell (Barcelona), Ronda Ponent 45, 1º 1ª y DNI 34760067-Y, a fin de que actuando por sí solo, y en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades:

Contratos, correspondencia, ofertas:

1.- Firmar la correspondencia de la Sociedad. Por lo tanto, ejecutar, retirar, recibir y abrir todo tipo de correspondencia, giros, correo certificado, las remesas y paquetes de las oficinas de correos o de las oficinas de telégrafos, retirar bienes o mercancías, sobres o cualquier otras remesas o mercancías de las aduanas y de empresas de transporte o de empresas ferroviarias, presentación de las reclamaciones oportunas en caso necesario, dejar o rechazar las mercancías; hacer protestas o reclamaciones en relación con los eventuales desperfectos; solicitar y retirar materias primas o cuotas comerciales.



10/2015



2.- Firmar contratos comerciales y acuerdos relacionados con la actividad de la compañía, incluyendo entre otros, contratos para la compra y venta de productos, prestación de servicios, suministro y contratos de colaboración, por el precio, y con los pactos y condiciones que estime conveniente. Esta facultad no está sujeta a límite de importe o de duración.

3.- Firmar cualquier otro tipo de contratos o convenios.

Bancos, créditos, garantías:

4.- Suscribir, modificar o cancelar cualquier tipo de transacción bancaria o negocio o contrato bancario (incluidas las transacciones bancarias electrónicas), en el sentido más amplio de la acepción y, en particular, abrir y seguir cuentas de cheques, cuentas de ahorro y préstamo, con cualquier banco o institución de crédito, depositar o retirar cantidades de las mismas por medio de cheques, cobrar sumas e ingresar sumas o imponer fondos en las mismas, solicitar extractos y conformar o impugnar saldos, así como de cancelarlas, saldarlas y liquidarlas; librar, girar, emitir, descontar, endosar, reclamar y enmendar cheques, letras de cambio, tanto comerciales como financieras, pagarés, avales y recibos y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en cuentas abiertas de la Sociedad; , formular cuentas de resaca, requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier clase, ordenar transferencias y giros y disponer de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad; constituir, modificar y cancelar cuentas de crédito, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler, así como solicitar la emisión de las tarjetas de crédito.

5.- Configurar y colocar depósitos en garantía; solicitar la expedición y cancelación de garantías bancarias o similares, con individuos, instituciones, bancos y cualquier nivel de la administración pública; firmar las cláusulas y documentos pertinentes a tal efecto y retirar depósitos.

6.- Obtener financiación o préstamos en general, es decir, sin limitación alguna, obtener préstamos, contratos de crédito o líneas de crédito y, a tal efecto, solicitar la concesión de garantías bancarias con respecto a las obligaciones adquiridas por el poderdante

frente a terceros; celebrar uno o más acuerdos de contragarantía (retro-fianzas o contravales) o documentos o garantías a favor de las instituciones bancarias o de crédito, en las condiciones, plazos y montos que estime convenientes. Suscribir todos los documentos públicos o privados destinados a perfeccionar los anteriores contratos, según lo aquí expresado.

Propiedad Intelectual:

7.- Depositar en nombre y por cuenta de la Sociedad, solicitudes de patentes de invención, modelos industriales y marcas de la empresa en España. En consecuencia, realizar, ejecutar y tramitar, reconocimientos y registros de derechos de propiedad industrial y derechos de propiedad intelectual, seguir adelante y completar los procedimientos y registros relacionados con la impugnación presentada por terceras partes.

Propiedad, contratos de arrendamiento:

8.- Vender cualquier bien mueble, incluyendo cualquier propiedad registrada públicamente.

9.- Ejecutar y terminar los contratos de arrendamiento de edificios industriales y civiles, maquinaria, equipo de oficina y vehículos de motor.

10.- Arrendar financieramente, arrendar de cualquier forma o alquilar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Compañía.

11.- Contratar, modificar y cancelar, de acuerdo con las condiciones que estime más adecuadas, todo tipo de suministros, especialmente de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos. Además, solicitar su inscripción en aquellos registros y oficinas que sean necesarias y ejercer todos los derechos que confiere la legislación vigente.

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be 'M' and the other a more complex cursive signature.

10/2015



Personal:

12.- Firmar contratos para la búsqueda de personal.

13.- Contratar y despedir empleados y obreros necesarios para las operaciones de la Compañía; preparar y / o ejecutar, modificar y dar por terminados contratos laborales individuales; impugnar y/o reclamar posibles violaciones o incumplimientos laborales e infligir las sanciones y / o acciones disciplinarias que fueran pertinentes a dicho personal; representar a la Sociedad en todos los conflictos laborales, con la capacidad de resolver esas controversias y negociar, tanto judicial como extrajudicialmente, firmar certificaciones relativas a la remuneración percibida por los empleados y cualquier otro documento necesario para los fines de la certificación de los ingresos procedentes del empleo, así como firmar certificaciones y documentos en materia de seguridad social, aportes a la pensión de jubilación y otro tipo de seguro particular contra accidentes.

14.- Representar a la Sociedad ante la Seguridad Social, entidades aseguradoras o encargadas de prestaciones por jubilación, instituciones sanitarias, controlar el cumplimiento de las exigencias relativas a los empleados, también liquidar pagos debidos y contribuciones a la Seguridad Social;

Seguros:

15.- Contratar, ejecutar y cancelar o rescindir los contratos de seguros en general. En este sentido, tomar y, en su caso, aprobar contratos de seguros, con sujeción a los términos acordados con la compañía de seguros, pagar las primas y recibir indemnizaciones y compensaciones, en su caso.

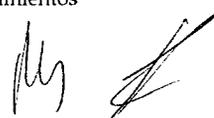
Litigios y reclamaciones:

16.- Representar a la Sociedad como demandante y como demandado, proponer reclamaciones, apelaciones, demandas y contestaciones a demandas o reclamaciones ante cualquier autoridad gubernamental o departamento administrativo y ante los tribunales locales y de distrito, en cualquier instancia, incluyendo ante el Tribunal

Supremo y cualquier tribunal superior, incluyendo asimismo instituciones de la Unión Europea y Tribunales de Arbitraje; representar a la Sociedad en los pleitos o procedimientos de insolvencia o concurso de acreedores, ante cualquier autoridad fiscal, nombrar representantes cualificados, suscribiendo cuantas actuaciones o acciones al respecto fueran necesarias; Por lo tanto, comparecer y actuar en juicio con facultades de poder general de representación procesal, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, incluyendo la Unión Europea y los Tribunales Arbitrales, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en la fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario, sean los extraordinarios. Asimismo y con carácter especial, se le faculta expresamente para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el artículo 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.

En particular, comparecer ante cualesquiera organismos, Autoridades, Centros y funcionarios del Estado, de la Generalitat de Catalunya y de otras Comunidades Autónomas que tengan competencias en el orden laboral, campo de la Seguridad Social y mutualismo laboral, especialmente ante la Inspección de Trabajo, Instituto de la Seguridad Social, de Empleo, Mutualidades Laborales, Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), Institut de Mediació i Arbitratge i Conciliació (IMAC), Secció de Conciliacions Individuals y Magistratura del Trabajo, Juzgados de los Social, y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes y procedimientos incluso actos de conciliación, aviniéndose o no a los términos de la demanda, fijando indemnizaciones en la cuantía que estime conveniente y señalando términos y forma para el pago de las mismas, absolver posiciones, pudiendo suscribir y firmar para todo ello cuantos documentos sean congruentes con las facultades que se le confieren.

17.- Representar a la Compañía ante cualquier autoridad pública o privada, tales como el gobierno, las instituciones administrativas, militares, políticas, con la posibilidad de firmar y presentar solicitudes, declaraciones, reclamaciones contra las decisiones de dichas autoridades y las instituciones para eventos relacionados con los requerimientos



10/2015



o requisitos de la Compañía de acuerdo con las leyes o regulaciones que estuvieran en vigor;

18.- Comparecer ante los Tribunales, ante cualquier autoridad penal, civil o administrativa, en todas las instancias; nombrar y destituir abogados, procuradores, peritos y expertos;

19.- Negociar todos los asuntos de interés de la Sociedad y ceder cuentas a cobrar de la Sociedad.

Impuestos y licencias:

20.- Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad fiscal, departamentos, instituciones locales y nacionales, a los efectos de presentar los impuestos directos e indirectos requeridos por la ley. Por lo tanto, presentar ante la Administración tributaria o Hacienda Pública española cualquier tipo de declaraciones y escritos, así como firmarlos. Representar a la sociedad ante cualquier órgano de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) frente y, en general, representarla ante cualquier organismo de la Hacienda Pública estatal, autonómica o local. Presentar reclamaciones contra impuestos o cualquier otro tipo de derechos o cuotas y recibir la devolución de las cantidades incorrectamente o indebidamente pagados.

21.- Actuar en concursos de acreedores de entidades o personas físicas, negociar y alcanzar acuerdos para la reducción de la deuda y el plazo para su pago (expedientes de quita y espera) y cualquier procedimiento de convenio para la cancelación de deuda en los que el poderdante tenga interés, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por las leyes. Se deja expresa constancia de que, como resultado de las reuniones y acuerdos con los acreedores, no se podrá acordar la cesión o asignación de acciones o participaciones sociales como forma de pago.

Además, y en relación con lo anterior, asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en procedimientos de concurso de acreedores, aprobar e impugnar créditos y su

graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación.

22.- Suscribir y remitir, también por vía electrónica, en nombre y por cuenta de la Compañía, los estados y los certificados requeridos en todas las relaciones con cualquier autoridad fiscal, cumpliendo con todos los requisitos que fueran necesarios y suscribir cualquier documento, incluyendo los protestos, reclamaciones, impugnaciones y los documentos de evaluación, la presentación de posibles solicitudes de reembolso, peticiones, el acceso, los pagos y las solicitudes de información.

23.- Representar a la Sociedad y llevar a cabo con las autoridades gubernamentales pertinentes a todos los niveles, instituciones públicas y privadas y oficinas en general, las acciones necesarias y operaciones para obtener concesiones, licencias y autorizaciones, a establecer, para suscribir acuerdos, actos de presentación y todo acto preparatorio pertinente, para cumplir con todos los requisitos relacionados con lo anterior.

24.- Representar a la Sociedad ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, los centros estatales, oficinas y departamentos, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos y cualquier otra entidad pública u organismo y , obtener los pertinentes certificados de usuario, específicamente incluyendo, entre otros y sin carácter limitativo, el certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda; aparecer en cualquier oficina de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y acreditar a todos los puntos necesarios para la obtención de la acreditación y / o registro de los certificados anteriormente mencionados, firmar el modelo de solicitud de certificado y sus condiciones de uso; retirar el certificado a los departamentos correspondientes.

Otras facultades generales:

25.- Solicitar, firmar y obtener las licencias de importación y / o exportación de todo tipo de mercancías, firmar todos los contratos y documentos requeridos por las autoridades aduaneras, o en las Oficinas del Ministerio de Economía o cualquier otro organismo con autoridad para procesar dichas licencias.



10/2015



26.- Concurrir a subastas, concursos y concurso-subastas convocadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o por cualquier organismo o persona física o jurídica particular, presentando las oportunas proposiciones y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la licitación, adjudicación, y en general todos los actos propios de tales subastas, todo ello tanto individual como conjuntamente con otros concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de agrupación o unión temporal de empresas o cualquier tipo de asociación.

.....
Tercero.- Delegar al Secretario no Consejero, Don Antonio Marimón Prats, a fin de que comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura notarial en la que se eleven a público los anteriores acuerdos para su efectividad.

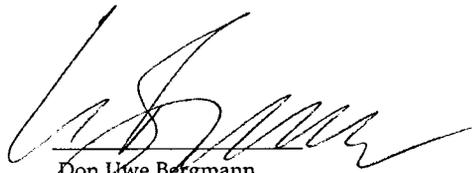
La anterior propuesta de acuerdos ha resultado aprobada íntegramente y por unanimidad al recogerse en la misma y hasta el día de hoy, las firmas de la totalidad de los Consejeros de la Sociedad, es decir Don Uwe Bergmann, Don Gerrit Schiller, Don Klaus Aschauer y Don Joaquín María Cortés Sansinenea, firmando también Don Antonio Marimón Prats como Secretario no Consejero.

A los efectos legales correspondientes, se hace constar que la última de las adhesiones de los Sres. Consejeros llegadas a poder de la sociedad, lo ha sido en fecha 28 de enero de 2016, siendo pues dicha fecha, a todos los efectos, y la ciudad de Barcelona, lugar donde se han entregado las adhesiones, las que son de aplicación para la presente votación por escrito y sin sesión, de la que se extiende la presente acta firmada por los Sres. Presidente y Secretario, archivándose en Secretaria las adhesiones firmadas por todos los consejeros en las que se transcriben literalmente los precedentes acuerdos y su expresa aprobación de los mismos considerándose por tanto aprobada por unanimidad la presente. "

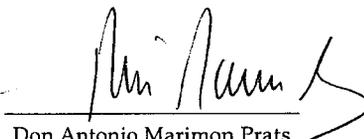
Y para que así conste expido la presente, sin que en la parte omitida del Acta se contenga contenido alguno que modifique o altere la parte transcrita, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a 28 de Enero de 2016.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Don Uwe Bergmann



Don Antonio Marimon Prats

R: 022

GIPUZKOA MERCANTIL
PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A - 20018 SAN SEBASTIÁN

INIKER SA

DOCUMENTO: 1/2016/1.646,0 **ASIENTO:** 74/1260 **DE FECHA:** 26/02/2016
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2718

LIBRO : 0

FOLIO : 110

HOJA : SS-5755

INSCRIP.: 21ª

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA:



SAN SEBASTIÁN , 10 de Marzo de 2016

EL REGISTRADOR

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





Certificación Registral expedida por:

JOAQUIN PEDRO TORRENTE GARCIA DE LA MATA

Registrador de GIPUZKOA MERCANTIL

PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - SAN SEBASTIÁN
Correo electrónico: guipuzcoa@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

MARIMON ABOGADOS SL

con DNI/NIF: B63770705

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/18/H69UF05U6**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **Cosmo Consult Iniker**

[Pág. 1 de 7]



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE SAN SEBASTIÁN Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de SAN SEBASTIÁN, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1271 del Diario 20;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: COSMO CONSULT INIKER SA

NIF: A20167649

Organo de Administración: Consejo de administración

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil : Hoja SS-5755 Tomo 2718 Folio 114 Inscripción 25ª

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: ASCHAUER, KLAUS

NIF: Y4381249Q

Cargo: Consejero

Fecha Nombramiento: 16/10/2015

Duración:

16/10/2020

Inscripción:

27/10/2015

Fecha Escritura:

16/10/2015

Fecha Presentación:

22/10/2015

Notario/Certificante: ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER

Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA

2015/1787

Código Identificador:



1200140020447283

Nombre: BERGMANN, UWE

NIF: X7172972P

Cargo: Consejero

Fecha Nombramiento: 16/10/2015

Duración:

16/10/2020

Inscripción:

27/10/2015

Fecha Escritura:

16/10/2015

Fecha Presentación:

22/10/2015



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÀN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1787

Código Identificador:



1200140020447265

Nombre: BERGMANN, UWE
NIF: X7172972P
Cargo: Presidente
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: 16/10/2020
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÀN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1789

Código Identificador:



1200140020443848

Nombre: CORTES SANSINENEA, JOAQUIN MARIA
NIF: 15924061B
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: 16/10/2020
Inscripción: 16ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÀN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1787

Código Identificador:



1200140020447292

Nombre: MARIMON PRATS, ANTONIO
NIF: X1748632B
Cargo: Secretario
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015





Notario/Certificante:
Residencia:
Número de Protocolo:

ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
2015/1789

Código Identificador:



1200140020447648

Nombre:
NIF:
Cargo:
Fecha Nacimiento:
Duración:
Inscripción:
Fecha Inscripción:
Fecha Escritura:
Fecha Presentación:
Notario/Certificante:
Residencia:
Número de Protocolo:

SCHILLER, GERRIT
Y392731A
Consejero
16/10/2015
16/10/2020
16a
27/10/2015
16/10/2015
22/10/2015
ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
2015/1787

Código Identificador:



1200140020447274

Nombre:
NIF:
Cargo:
Fecha Nacimiento:
Duración:
Inscripción:
Fecha Inscripción:
Fecha Escritura:
Fecha Presentación:
Notario/Certificante:
Residencia:
Número de Protocolo:

BASTARRICA ANSA, JOSE IGNACIO
15905822B
Apoderado
16/10/2015
Indefinida
18a
27/10/2015
16/10/2015
22/10/2015
ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
2015/1790

Código Identificador:



1200140020443857

Nombre:
NIF:
Cargo:
Fecha Nacimiento:
Duración:

BERGMANN, UWE
X717292P
Apoderado
16/10/2015
Indefinida



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Inscripción: 19ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1791

Código Identificador:



1200140020443866

Nombre: DIAZ SERRANO, CARLOS LORENZO
NIF: 51371359P
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 25ª
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2311

Código Identificador:



1200140021506742

Nombre: JIMENEZ ROSALES, LUIS GONZALO
NIF: RUT146430414
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 24ª
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2312

Código Identificador:



1200140021506733

Nombre: PADRO SOBREPORA, JORDI
NIF: 34760067Y
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/01/2016
Duración: Indefinida

[Pág. 5 de 7]



Inscripción: 21a
Fecha Inscripción: 10/03/2016
Fecha Escritura: 16/02/2016
Fecha Presentación: 26/02/2016
Notario/Certificante: CONESA MARTÍNEZ, GERARDO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/349



1200140020707947

Código Identificador:

Nombre: PASTOR CAÑO, JESUS CARLOS
NIF: 15956737G
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 24a
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2312



1200140021506724

Código Identificador:

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevinida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en SAN SEBASTIÁN, a 13 de Junio de 2017.

..... **ADVERTENCIAS**



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOAQUIN PEDRO TORRENTE GARCIA DE LA MATA Registrador de GIPUZKOA MERCANTIL a 13 de junio de 2017.



(*) C.S.V. : 1200142701886010

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



[Pág. 7 de 7]

DILIGENCIA AL DORSO

LEGITIMACION:

Yo, GERARDO CONESA MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que el presente testimonio, extendido en cuatro hojas de papel exclusivo para documentos notariales nº DL9160162, los siguientes en orden correlativo y el presente, ha sido corejado por mí con su original, del que es fiel reproducción. Libro Indicador. Hojas Móviles. Año 2017. Nº 678

Y para que conste, expido la presente en Barcelona a trece de junio de 2017



DL9277907

01/2017



0,13 €



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Gerardo Conesa Martínez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado a favor de COSMO CONSULT INIKER, S.A., libro indicador 678, de 13 de junio de 2017, en el folio DL9160165.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	Don Gerardo Conesa Martínez has been signed by a été signé par
3. quien actúa en calidad de	Notario acting in the capacity of agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de	la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	16/06/2017
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2017/024553
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	<p>FE PÚBLICA NOTARIAL</p> <p>CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL</p> <p>NOTARIADO EUROPA</p> <p>NIBIL PRIUS FIDE</p> <p>0227385623</p>
10. Firma: Signature: Signature :	<p>José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N. 170656539-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AZANZA CRUZ
LUIS MIGUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-06-21

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
**SANDRA JACQUELINE
CARRERA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AZANZA ANTONIO EDUARDO**

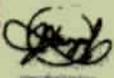
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZ MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2017-01-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-01-27**

VSS4SV3222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 326 NÚMERO 1706565395 CEDULA

AZANZA CRUZ LUIS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA





REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Debra A. ...
SECRETARÍA DE LA JUNTA

IMP. 008 001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL,
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

170827818-7

CITADIANA
APellidos y Nombres:
CARRERA GUZDA
SANCRA JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR DE RESIDENCIA:
AGANZA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN, OFICIO O EMPLEADO PARTICULAR:
EMPLEADO PARTICULAR

888882222

APellidos y Nombres del Padre:
CARRERA ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre:
GUZDA EMMA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2014-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-09-08

Jacqueline Carrera



S

P

P<ESPPAD

AAH48853